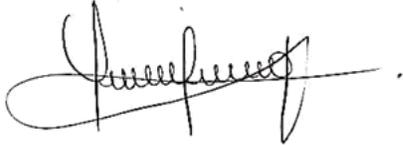


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, rindió informe los días 10 de abril, 21 de agosto y 13 de septiembre del presente año.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 09 de noviembre de 2023



**YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA**

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE CALARCÁ, QUINDÍO**

Calarcá, Quindío. Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00050-00**

SUSTANCIACIÓN: 065

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RUBÉN DARÍO GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADO:	LENIN ALONSO LÓPEZ TRIANA Y OTRO
ASUNTO:	REQUIERE SECUESTRE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 inciso segundo del Código General del Proceso, se dispone agregar el despacho comisorio debidamente diligenciado al presente proceso.

Ahora bien, como quiera que el proceso se encuentra terminado sin que exista prueba que el secuestre, señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, haya hecho entrega del bien inmueble dejado bajo su custodia, se ordenará notificarle para que haga entrega inmediata del bien y rinda cuentas de su administración dentro de los 10 días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
151 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad340a1cf4178d92674406c77603e7cb10b3fd1a3b072dc083fd2a1cb9793ac**

Documento generado en 09/11/2023 02:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>